RESOLUCIÓN S2. N° 133

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO N° 22/2020 SUSCRITO CON EL SEÑOR JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ FANDOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45°, DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Asunción, 17 de diciembre de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J. N° 378 de fecha 23 de diciembre de 2019, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244**, el Contrato N° 22 de fecha 4 de junio de 2020 suscrito con el Señor **JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ FANDOS**, la Nota NDA N° 1378 de fecha 16 de noviembre de 2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 1442 de fecha 16 de noviembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Notificación UOC N° 264 de fecha 17 de noviembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota UOC N° 1818 de fecha 18 de noviembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDA N° 1545 de fecha 11 de diciembre de 2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 1584 de fecha 10 de diciembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 215 de fecha 14 de diciembre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J. N° 378 de fecha 23 de diciembre de 2019, el entonces Consejo de Administración Judicial resolvió adjudicar para el **ítem N° 8 "ALQUILER PARA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS"**, al Señor **JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ FANDOS** del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 373.244,** por un monto total de **G. 520.614.504** (guaraníes quinientos veinte millones seiscientos catorce mil quinientos cuatro).----------

En consecuencia, en fecha 4 de junio de 2020, se suscribió el Contrato N° 22/2020, con el Señor **JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ FANDOS**, estableciéndose el plazo de **24 (veinticuatro)** meses contados desde el 5 de marzo de 2020 hasta el 5 de marzo de 2022.---------

Por Nota NDA N° 1378 de fecha 16 de noviembre de 2020 la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC N° 1442 de fecha 16 de noviembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se solicitó cuanto sigue: "*...a los efectos de solicitar se inicien los trámites de terminación del Contrato N° 22/2020 suscrito con el Sr. JOSÉ ALBERTO RODRIGUEZ FANDOS en el marco del PAC 57/19 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – ID N° 373.244" por motivos de que la dependencia allí alojada (DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS), será trasladada a otro local cuyo precio resulta más conveniente para los fines institucionales, atendiendo a las instrucciones recibidas de la máxima instancia institucional sobre la racionalización de recursos financieros.*"----------...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 133
(Continuación)
Asunción, 17 de diciembre de 2020.-

...//...

Asimismo, el mencionado Memorando OGVEC N° 1442/2020 manifestó: "...*El pedido se realiza en atención a la Cláusula Octava del Contrato, que enuncia: "El Locatario podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del Locador, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo dispone el artículo 45° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas...". (Sic)*----------

Por Notificación UOC N° 264 de fecha 17 de noviembre de 2020, recepcionada en fecha 18 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a notificar al Señor **JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ FANDOS** sobre la solicitud de terminación del Contrato en cuestión. ----------

Por Nota UOC N° 1818 de fecha 18 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Administrativa cuanto sigue: "...*se solicita sirva de informar la fecha de terminación efectiva del contrato, a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes.*"----------

Así también, por Nota NDA N° 1545 de fecha 11 de diciembre de 2020, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC N° 1584 de fecha 10 de diciembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el cual menciona: "...*Al respecto, se indica que la fecha para dar por terminado el Contrato es el 31/12/2020...*".----------

Cabe mencionar, lo establecido en el Contrato N° 22/2020, en su Cláusula Octava, que dispone: "...*El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **EL LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo dispone el artículo 45° de la Ley 2051/03...*".----------

Por **Dictamen UOC N° 215** de fecha 14 de diciembre de 2020 la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó: "...*observando que se han cumplido con las condiciones establecidas en el artículo 45° de la Ley N° 2051/03, es nuestra recomendación dar por terminado el **Contrato N° 22/2020**, suscrito con el Señor **JOSÉ ALBERTO RODRIGUEZ FANDOS**, en fecha 31 de diciembre de 2020, en base a los fundamentos mencionados y en vista a que se encuentra enmarcada en materia de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.*"----------

La Ley 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano*". -----

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Imprenta, División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 133
(Continuación)
Asunción, 17 de diciembre de 2020.-

.../.../...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DAR POR TERMINADO** el Contrato N° 22/2020, suscrito con el Señor **JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ FANDOS**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244**, en fecha **31 de diciembre de 2020**, de conformidad a lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **COMUNICAR** la decisión adoptada al Locador y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Ante mí:

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 2086
FECHA: 18 DIC. 2020 HORA: 12:44
FIRMA: ACLARACION:

Lic. Maria Olga Peralta Ch.
Departamento de Programacion